

DECRETO ALCALDICIO nº

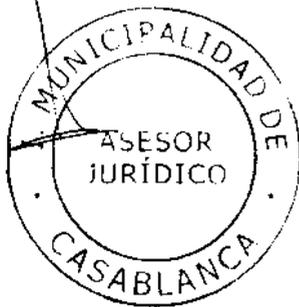
002381

Casablanca,

17 JUN 2013

VISTOS:

- 1.- La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 2.- El Artículo 14 bis del Decreto 1383 de 27 de diciembre de 2011 que modifica el Decreto Supremo nº 250 del Ministerio de Hacienda de 2004, que reglamenta la Ley 19.886.
- 3.- La Resolución nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO:

- 5.- El proceso ID: 11314 de Gran Compra por Convenio Marco para *Adquisición equipamiento máquinas de ejercicio plazas rurales y urbanas, COD. BIP nº 30128342-0.*
6. Lo solicitado por el Observatorio del Mercado Público de adecuar porcentajes en criterios de evaluación.
7. Lo solicitado por la Dirección de Planificación y Desarrollo en mérito a dar cumplimiento al requerimiento.



DECRETO:

- I.- Dejar sin efecto el proceso ID: 11314 para la *Adquisición equipamiento máquinas de ejercicio plazas rurales y urbanas, COD. BIP nº 30128342-0.*
- II. ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE EN EL MERCADO PÚBLICO Y ARCHÍVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



ALFONSO BARROS DIEZ
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:

Alcaldía
Adquisiciones
DIPLAD